



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que, revisado el presente expediente, se verifica que se encuentra inactivo desde hace más de un año. Pasa a despacho del señor juez para proveer.

Armenia, Quindío; 06 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LUIS ARTURO ZAMBRANO
DEMANDADO : ALIRIO GUTIÉRREZ GONZALEZ
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00150-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones surtidas en la demanda, encuentra el despacho que la misma ha estado inactiva durante más de un año, contados a partir desde la última actuación (junio 2021), por lo que es procedente aplicar la sanción procesal que se consagra en tal caso.

En ese orden, de conformidad con el numeral segundo del artículo 317, del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la demanda por **desistimiento tácito**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se relacionan a continuación:

- El embargo y consiguiente retención de la quinta parte del salario, descontando salario el mínimo legal mensual vigente, que percibe el ejecutado ALIRIO GUTIÉRREZ GONZALEZ (C.C. 18.371.176), como empleado de COOVIPRIQUIN en la ciudad de Armenia Quindío, para que obre dentro del proceso ejecutivo que promueve en su contra LUIS ARTURO ZAMBRANO (C.C. 10.548.912), radicado bajo el número 2021-00150-00 (medida comunicada mediante oficio No. 643 del 02/08/2021, la cual queda sin vigencia)

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese los correspondientes oficios.

TERCERO: Sin lugar a desglose en vista a que la demanda fue radicada de manera digital.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios ya que no fueron causadas.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de octubre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458a514aed335b25e57a1504612b479994a61342fd0cd254b8b67dfcb3e18f3c**

Documento generado en 07/10/2022 09:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>